Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025

mail: muniemboscada@hotmail.com

CONTRATO UOC N° 10/2019

CD N° 12/2019 CON ID N° 361.946 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROVISIÓN Y COLOCACION DE CARTELES DE LETRAS CORPOREAS EN LOS ACCESOS DE LA CIUDAD"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7**, con domicilio en la calle Colón y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Andrés Peña Saldívar**, con **C.I. N° 2.941.832**, designado como **Intendente Municipal** por A.I. N° 187/2017 de fecha 11 de Diciembre del año 2017 y el **Sr. Francisco Javier Cuevas Ortiz**, con **C.I. N° 1.013.046**, designado como **Secretario General** por Resolución IM N° 01/2018 en fecha 02 de Enero del año 2018, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RM METALÚRGICA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES con RUC N° 4665793-2**, domiciliada en la Calle Mozart 523 esquina Pancholo de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el **Sr. RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI**, con **Cédula de Identidad N° 4.665.793**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Emboscada, contrata los servicios de la firma **RM METALÚRGICA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES con RUC N° 4665793-2** para la **CD N° 12/2019 "PROVISIÓN Y COLOCACION DE CARTELES DE LETRAS CORPOREAS EN LOS ACCESOS DE LA CIUDAD" CON ID N° 361.946,** por un monto de **Gs. . 59.900.000.- (Guaraníes Cincuenta y nueve millones novecientos mil)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Póliza de Fiel cumplimiento de contrato.
(h) Póliza de Seguro contra daños a terceros
(i) Póliza de Seguro contra accidentes de trabajo
(j) Póliza de Seguro contra los riesgos en la zona de Obras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldívar
Intendente Municipal

RM
Metalúrgica Construcciones Servicios Generales
Rufo Marín
Tel. [illegible] 744

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 361.946**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 09/2019 para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN BARRIO FATIMA**, convocado por la **Municipalidad de Emboscada**, según resolución IM Nº 295/2019 de fecha 16 de Mayo de 2019. La adjudicación fue realizada por resolución IM Nº 469/2019 de fecha 08 de Agosto de 2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. La culminación de la obra no podrá sobrepasar el día 31 de Diciembre del año 2019.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de cómputo métrico y presupuesto.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio TOTAL (IVA incluido si corresponde)
1	82101502-004	**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS**	Unidad Medida Global	Evento	1		**59.900.000**
1.1		Fabricación de letras corpóreas de chapa galvanizada N° 18 y 20, medidas 2,10 x 10,50 x 0.15 de profundidad, tratadas con pintura automotiva. Total 21 letras. Según diseño. Colocados sobre base de mampostería de nivelación. Iluminación con reflectores tipo led para exterior.	Unidad Medida Global		1	35.400.000	**35.400.000**
1.2		Fabricación de letras corpóreas de chapa galvanizada N° 18 y 20, medidas 2,10 x 10,50 x 0.15 de profundidad, tratadas con pintura automotiva. Total 12 letras. Según diseño. Colocados sobre base de mampostería de nivelación. Iluminación con reflectores	Unidad Medida Global		1	24.500.000	**24.500.000**

Prof. Lic. Francisco J. Quevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldívar
Intendente Municipal

Rubio Marín
R.M.
Metalúrgica Construcciones Generales
de Ru
Tel.: 098

		tipo led para exterior					
						Total:	**59.900.000**

El precio total de la obra asciende a **Guaraníes Cincuenta y nueve millones novecientos mil**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la terminación de la obra es de 30 (TREINTA) días; y los mismos serán contados de forma corrida (de lunes a domingos) a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Emboscada. Dicho plazo podrá ser extendido por Inclemencias Meteorológicas, Feriados u otro motivo de fuerza mayor que pueda surgir. Previa conversación entre la Convocante y la empresa Adjudicada. Y dejando constancia de dicha ampliación.
Lugar: *En la zona céntrica de la ciudad de Emboscada – En el acceso y salida de la ciudad*
Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal y el departamento de Administración y Finanzas

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.-
El pago de los trabajos se realizará en tres etapas, conforme a las Certificaciones correspondientes que deberán ser presentadas:

- Al **35% de ejecución total de la obra**, con la certificación de Obra correspondiente
- A **70% de ejecución total de la obra,** con la certificación de Obra correspondiente
- Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el saldo restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.-

El Contratista emitirá Factura Crédito que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.-

La recepción provisoria se dará a los 15 (quince) días posteriores como máximo luego de finalizarse al plazo de ejecución de la obra contra solicitud escrita del Contratista, ó

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Rufo Marin.
RM
Metalúrgica Construcciones Servicios Generales
de Rufo Marin
Tel.: 0981 576 744

si la obra es terminada antes del plazo estipulado a los 15 (quince) días como máximo posteriores a la recepción de la solicitud expresa emitida por parte del Contratista; y la recepción definitiva: 15 (quince) días posteriores como máximo a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato; por una suma mínima equivalente al **10% (DIEZ por ciento)** del monto del mismo.-
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a **90 (noventa) días**, y se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado. Además teniendo en cuenta la Circular DNCP N° 22/2017, Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el plazo de 30 días calendarios más de lo estipulado como mínimo.-
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra contra solicitud escrita del contratista.-

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y el método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,10 por ciento del monto total del contrato por día

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
PROVISIÓN Y COLOCACION DE CARTELES DE LETRAS CORPOREAS EN LOS ACCESOS DE LA CIUDAD

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Rufo Marin.
RM
Metalúrgica Construcciones Se... Generales
de Rufo Mar...
Tel.: 0981 576 7...

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025

mail: muniemboscada@hotmail.com

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Emboscada o en su defecto del departamento de Cordillera, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los **XX días del mes de Agosto de 2019.**

Prof. Francisco Javier Cuevas.
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal
Emboscada

Rufo Marin.

SR. RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI
C.I. N° 4.665.793
Contratista

RM
Metalúrgica Construcciones Servicios Generales
de Rufo Marin
Tel.: 0981 576 744